

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA
DEMANDADO: LUZ MARY LASPRILLA TOBAR
RADICACIÓN: 2021-00260-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 23 de febrero de 2022.

RADICACIÓN: 2021-00260-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA
DEMANDADO: LUZ MARY LASPRILLA TOBAR
ASUNTO: TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y RECONOCE PERSONERÍA

AUTO N°176

ASUNTO A TRATAR:

Teniendo en cuenta que, al interior del asunto de la referencia, la ejecutada estando en término, por intermedio de apoderado judicial contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito de pago parcial, cobro de lo no debido se procederá a correr traslado de las mismas a la parte ejecutante de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 443 del CGP., para los efectos consagrados en dicha norma.

Por lo expuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

1.- De las Excepciones de Mérito, propuestas por la ejecutada se **CORRE TRASLADO**, a la parte ejecutante, por el termino de diez (10) días, para los efectos que consagra el Artículo 443 del CGP.

2.- En la forma establecida por el Artículo 77 del CGP., **RECONOCER PERSONERIA** a la abogada DIANA MARCELA LASPRILLA ZAPATA, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1´144.033.491, portador de la T.P. No. 264.571, correo electrónico marcelalaspriilla@hotmail.com en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA
DEMANDADO: LUZ MARY LASPRILLA TOBAR
RADICACIÓN: 2021-00260-00

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio', enclosed within a simple rectangular box.

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.